38786

(f)203147) a.c.

ORDINARIOS

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE EXEQUIEL CASTAÑEDA LASSO Y DOLORES RIVADENEIRA VARGAS

JUICIO ORDINARIO N. 951/2003 E.C.S.

ACTOR: HECTOR ALCIBIADES SEGOVIA CASTAÑEDA

DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE EXEQUIEL CASTAÑEDA LASSO Y DOLORES RIVADENEIRA VARGAS

DOMICILIO JUDICIAL: DR. JAIME GARCIA VACA.

CUANTIA INDETERMINADA

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 13 de Noviembre del 2003, las 09h12.- VISTOS: En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta a trámite ordinario. En consecuencia, córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los demandados los herederos [illegible] actor y desconocidos [illegible] EXEQUIEL CASTAÑEDA [illegible] DOLORES RIVA[redacted] VARGAS, para que en el término de quince días contesten la demanda y propongan todas las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía.- Cítese a los demandados por la prensa en la forma prevista por el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil. Inscríbase esta demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón.- Cítese también al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor.- Agréguese la documentación pri-

Dr. Jorge Palacios H.
km/15398/A P.

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: MARCO BARBOSA VERA.

JUICIO No. 883-002-LA. Ordinario

ACTORA: ANA MARIA BARBOSA ANDRADE.

TRAMITE: ORDINARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

CAUSA: No. 2 y 3, del Art. 255, Código Civil Vigente

PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de Enero del 2003. Las 09h05.- Vistos.- En virtud del sorteo correspondiente avóco conocimiento de esta causa. En lo principal: la demanda que antecede es clara completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia dígase el trámite Ordinario con la demanda y providencia recaída córrase traslado al señor MARCO BARBOSA VERA, con apercibimiento en rebeldía para que presente excepciones dentro del término legal de 15 días. Cítese al demandado por uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido por parte del actor. Tómese nota del casillero judicial señalado por la compareciente. Agréguese a los autos la documentación. Notifíquese.- Lo tuvado dos palabras no corresponde.- f) Dr. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo. Lo que se comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO

Hoy un año

(f)203158) a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ROLL OUT CONSULTORES CIA. LTDA.

La compañía ROLL OUT CONSULTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de octubre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4218 de 19 NOV. 2003

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,oo dividido en 400 participaciones de US$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "La prestación de servicios profesionales especializados dentro del área de administración, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar, o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación,..."

Quito, 19 NOV. 2003

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

Santa Prisca, cantón Quito.

	AREA M2	VALOR EN DOLARES
PLANTA BAJA		
L. Comercial No. 1	181,04	60.276,94
L. Comercial No. 3	636,36	197.271,60
PLANTA OFICINAS		
Oficina No. 201	108,27	18.947,25
Oficina No. 202	106,09	18.230,75
Oficina No. 203	111,72	19.551,00
SUBSUELOS		
Parqueaderos (8)	8	9.600,00

MANTA

Descripción. Entre La Pradera y Altagracia, parroquia Tarqui, cantón Manta.

Terreno	55.000,00	452.501,78

MONTECRISTI

Descripción. Sector El Arroyo, vía de circunvalación, cantón Montecristi

Terreno	7.000,00	29.400,00

Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, acompañadas del 10% del valor en dinero o cheque certificado y cruzado a la orden de Financiera Manabí S.A., en liquidación. Los adjudicatarios tendrán el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de realización del concurso para cancelar el valor ofrecido. Por tratarse del primer llamamiento, las ofertas de los inmuebles será sobre el 100% del valor señalado. Se advierte que este concurso se sujetará a las normas dictadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Cada oferta contendrá nombre del Oferente con su firma y rubrica, el valor ofrecido y, la dirección domiciliaria donde se la comunicará lo relativo con el Concurso. Se prevéne al Adjudicado, que si dentro del término fijado, no pagare el valor ofrecido de contado, respondrá de la quiebra del concurso y pagará por concepto de multa, a Financiera Manabí S.A. FIMASA, en liquidación, la diferencia entre la oferta fallida y la que sigue, tomándose del valor que consigno con su oferta en importe igual al 10% de ésta y, se procederá a adjudicar el bien al oferente que siguiere en orden de preferencia. Igual procedimiento se procederá con el nuevo adjudicatario que diere lugar, también, a la quiebra del concurso.

No podrán intervenir, por sí o por interpuesta persona quienes fueren funcionarios o empleados de la Superintendencia de Bancos o de la entidad en liquidación; sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de afinidad y/o de consanguinidad; las personas naturales o jurídicas que tuvieran obligaciones vencidas con la Financiera; los que hubieren sido ex administradores de la Financiera hasta cinco años antes de declararse la liquidación; los miembros de la Junta de Acreedores, y, los accionistas o socios de la entidad si su participación en el capital ha sido mayor del 5%.

Los impuestos de traspaso de dominio, inclusive el de plusvalía, y, los que demande la celebración de la escritura pública hasta su inscripción en el registro de la Propiedad serán de cargo de los Adjudicatarios.

Mayor información en los teléfonos: 2550-758, 2528-418 y 2506-102.

Dr. César Atapuma Proaño
LIQUIDADOR
FINANCIERA MANABI S.A. EN LIQUIDACION

(f)203205) a.c.

[illegible] COPIA FIEL DEL ORIGINAL
De [illegible] la [illegible] en [illegible]
Art. 15 de la Ley [illegible] la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
1 6 DIC. 2003
[illegible]